

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL VALLE  
DEL CAUCA

SUSTANC. No. 660

PROCESO : 76-001-33-33-014-2014-00031-01  
ACTOR : FREDY ANTIA TRUJILLO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA  
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO .

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

**DISPONE**

**CORRER** traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zoranny Castillo Otalora', is written over a light-colored rectangular background.

ZORANNY CASTILLO OTALORA